

INDICE

Sesión No. 2674

Nombramiento de un miembro titular docente en la Comisión de Evaluación Profesional, en sustitución de la M.Sc. Claudia Zúñiga Vega, quien presentó su renuncia debido al nombramiento como representante docente ante el Consejo Institucional	2
Creación del Programa de Licenciatura en Biotecnología	2
Posición del Consejo Institucional sobre la Negociación del Fondo Especial de la Educación Superior para el quinquenio 2011-2015	3

Sesión Ordinaria No. 2680

Modificación al inciso b, punto 7 de los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999	7
Fijación del Costo del Crédito de los Postgrados del ITCR- Período Lectivo 2011	9

Nombramiento de un miembro titular docente en la Comisión de Evaluación Profesional, en sustitución de la M.Sc. Claudia Zúñiga Vega, quien presentó su renuncia debido al nombramiento como representante docente ante el Consejo Institucional

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio CCP-39-2010 del 28 de junio de 2010, suscrito por el Dr. Gerardo Meza C., Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para llenar una plaza de miembro titular en la Comisión de Evaluación Profesional, ya que la M.Sc. Claudia Zúñiga Vega, renunció como integrante de dicha Comisión, a partir del 01 de agosto de 2010.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-498-2010, con fecha 22 de julio de 2010, procedió a realizar convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar una plaza de miembro titular en la Comisión de Evaluación Profesional.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 06 de agosto de 2010, recibió la postulación del Ing. Miguel Hernández Rivera, Profesor de la Escuela de Ingeniería Electrónica, quien manifiesta su deseo de participar como miembro titular en la Comisión de Evaluación Profesional. El señor Hernández presenta sus atestados y reúne los requisitos para integrar la Comisión de Evaluación Profesional.

ACUERDA:

- a. Nombrar al Ing. Miguel Hernández Rivera, como miembro titular en la Comisión de Evaluación Profesional, en representación del sector docente; a partir del 12 de agosto del 2010 hasta el 30 de abril de 2011, en

sustitución de la M.Sc. Claudia Zúñiga Vega, quien renunció al cargo a partir del 01 de agosto del 2010.

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2674, Artículo 10, del 12 de agosto del 2010.

Creación del Programa de Licenciatura en Biotecnología

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando ViDa-913-2010, con fecha 22 de julio del 2010, suscrita por la MSc Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc Eugenio Trejos, Presidente Consejo Institucional, en la cual se comunica que el Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria No. 10-2010, celebrada el 30 de junio del 2010, artículo 5, inciso a, acordó lo siguiente:

“Considerando que:

El Consejo de Biología, sesión ordinaria 04-2010, artículo 8, con fecha 15 de febrero, se aprobó la propuesta para la Licenciatura de Ingeniería en Biotecnología. Acuerdo firme.

En el Oficio CEDA 172-2010, con fecha 31 de mayo, el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), comunica a su persona, el aval técnico por parte del CEDA al Programa Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología ya que cumple con la normativa institucional y del CONARE, a su vez solicita a la Vicerrectoría de Docencia someter a consideración del Consejo de Docencia la propuesta curricular para su respectivo análisis y aprobación.

Acuerda:

Aprobar el programa de Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología de la

Escuela de Biología para iniciar su impartición en el I semestre del año 2011.

Trasladar al Consejo Institucional y demás instancias institucionales para lo correspondiente.

Acuerdo firme.”

2. El Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos establece, en su Artículo 5, inciso c, lo siguiente:

“ARTÍCULO 5

Todas las unidades existentes y las que se crearán, modificarán o eliminarán serán clasificadas por categorías, atendiendo principalmente su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones e importancia dentro de la estructura organizativa. Dicha clasificación será:

...

- c. *Unidad de categoría 3: es aquella unidad con un nivel medio en cuanto a su complejidad y un ámbito de control profesional con cierto nivel autónomo para la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. A nivel de Escuelas y Departamento Académico se considera coordinaciones de Licenciatura, Diplomados, Cursos de Servicio y Centros de Investigación a excepción, de los Centros Consolidados, o cuando por efecto de especialización funcional se dé como el caso de cultura y deporte.*

Se considera que más de la mitad del personal se ubica en las categorías de la 22 a la 23.”

El mismo Reglamento en su Artículo 10 establece:

“ARTÍCULO 10

La creación de unidades en Departamentos Académicos o Escuelas será automática, según conve-

niencia institucional y recomendación técnica, cuando el Consejo Institucional apruebe:

- a. *Una nueva carrera dentro de un Departamento Académico o Escuela*
- b. *Un énfasis adicional al impartido en un Departamento Académico o Escuela*
- c. *Un grado de Diplomado, Licenciatura, Maestría o Doctorado dentro de un Departamento Académico o Escuela.”*

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional en reunión No. 281, realizada el 9 de agosto del 2010, conoce la solicitud y recibe al Ing. Carlos Alvarado Ulloa, Profesor de la Escuela de Biología, quien realizó la presentación del programa y aclaró las dudas sobre éste. La Comisión dispone elevar la propuesta para su conocimiento y aprobación al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar el Programa de Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología de la Escuela de Biología, para iniciar su impartición en el I semestre del año 2011.
- b. Crear la Unidad Académica de Licenciatura en Biotecnología dentro de la Escuela de Biología, categoría 3.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2674, Artículo 14, del 12 de agosto del 2010.

Posición del Consejo Institucional sobre la Negociación del Fondo Especial de la Educación Superior para el quinquenio 2011-2015

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en su Artículo 84, define la autonomía de las Instituciones Estatales de Educación Superior, cuando dice:

“La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

2. La Constitución Política de Costa Rica en su Artículo 85, establece la financiación de la Educación Superior, en los siguiente términos:

“El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá - con las rentas actuales y con otras que sean necesarias - un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal...”

3. El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N. 2664, artículo 6 del jueves 10 de junio de 2010, entre otros acordó:

- a. Apoyar las gestiones realizadas por el CONARE para que cada Universidad integrante cuente con recursos crecientes y dignos.

...

- i. Reiterar la instancia al CONARE y a cada uno de los Consejos Universitarios de las otras Universidades Estatales, con el fin de mantener la unidad universitaria y promover acciones conjuntas que favorezcan la concreción del nuevo Convenio.

- j. Solicitar al Gobierno que realice los mayores esfuerzos de manera tal que la educación superior pública cuente en esta negociación con un presupuesto justo que permita al menos mantener sus posibilidades de gestión, aumentar la calidad de la Educación Superior Estatal, atender las necesidades de aumento en la cobertura de las becas al servicio de los estudiantes y cumplir con su rol en la sociedad.

4. El Consejo Institucional Sesión Ordinaria No 2666, Artículo único del 14 de julio del 2010 acordó:

- b. Declarar la Negociación del FEES para el quinquenio 2011-2015, como un asunto de interés institucional y de carácter urgente, que facilite la disponibilidad de los miembros del Consejo Institucional para sesionar en cualquier momento en que se les convoque.

5. El Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 2670, Artículo 12, del 01 de julio del 2010 aprobó la Conformación de una Comisión Institucional Coordinadora de Acciones en defensa del FEES Quinquenal 2011-2015 con el propósito de mejorar la coordinación, la comunicación y la planeación de estrategias institucionales que permitan una mayor participación crítica y activa de la comunidad institucional en este proceso.

6. Con fecha 09 de agosto del 2010, la Rectoría emitió una Resolución en la que autoriza a toda la Comunidad Institucional a participar en todas las actividades, en los siguiente términos:

“Resolución RR-261-2010

A las diecisiete horas del nueve de agosto del dos mil diez el suscrito MSc. Eugenio Trejos Benavides, en mi condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

Considerando que:

- i. La negociación del nuevo convenio de financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior –FEES- es priori-

taria para el país y para toda la comunidad universitaria.

II. La imposición de la actual propuesta gubernamental implica, a corto plazo, el despido de personal interino, el cierre de cursos, el estancamiento de la matrícula, el recorte de becas y otros. A mediano plazo, implica el deterioro de infraestructura y laboratorios, la desaparición de valiosísimos proyectos de investigación científica y tecnológica, el cierre o recorte de diversos servicios sociales que prestan las Universidades Públicas a sus estudiantes, a su personal y a las comunidades urbanas y rurales a lo largo y ancho del país.

III. Los plazos establecidos nos exigen actuar de manera urgente y poniendo al servicio de esta justa causa los recursos humanos e institucionales que sean necesarios.

Por tanto:

1. Autorizo la participación de todas las integrantes de la comunidad institucional a las actividades (reuniones, foros y jornadas de reflexión, paros activos, concentraciones, movilizaciones y otras) convocadas o avaladas por la Comisión Institucional en Defensa del FEES.
2. Para efectos de participación en las actividades mencionadas, se autoriza la suspensión de actividades académicas (clases, exámenes y otras), a partir de la presente fecha y por el tiempo que se prolongue cada actividad.
3. Exhorto respetuosamente a todas las autoridades, docentes y administrativas, a que promuevan, participen y fomenten la participación del personal a su cargo y de la comunidad estudiantil, en estas actividades.
4. Comuníquese.

MSc. Eugenio Trejos Benavides
Rector”

7. El Consejo Nacional de Rectores en reunión celebrada el martes 10 de agosto de 2010, aprobó el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Educación, en su **condición de bien público social** y de imperativo estratégico para todos los niveles de la enseñanza, y por ser fundamento de la investigación, la innovación y la creatividad, **es responsabilidad del Estado y debe, por tanto, recibir el apoyo económico del Gobierno de la República..**
2. La negociación del nuevo convenio de financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior – FEES – es prioritaria para el país y para toda la comunidad universitaria.
3. Los plazos establecidos nos exigen actuar de manera urgente y poniendo al servicio de esta justa causa los recursos humanos e institucionales que sean necesarios.

POR TANTO:

ACUERDA EN FIRME convocar a las Universidades Estatales miembros del CONARE a un paro activo a partir del 11 de agosto de 2010. Cada Rectoría hará el comunicado pertinente.

Asimismo, insta a sumarse a las marcha en defensa del FEES, convocada para el próximo 17 de agosto a las 9 de la mañana.”

8. La Rectoría, con fecha 12 de agosto del 2010, emitió la Resolución RR-264-2010, en la que declara al Instituto Tecnológico de Costa Rica en paro activo a partir del día jueves 12 de agosto de 2010, en los siguientes términos:

“RESOLUCION DE RECTORIA
RR-264 -2010

A las catorce horas con treinta minutos del doce de agosto del 2010, el suscrito, MSc. Eugenio Trejos Benavides, en mi

condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

Resultando que:

1. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la Sesión N° 24, celebrada el martes 10 de agosto de 2010, tomó el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Educación, en su **condición de bien público social** y de imperativo estratégico para todos los niveles de la enseñanza, y por ser fundamento de la investigación, la innovación y la creatividad, **es responsabilidad del Estado y debe, por tanto, recibir el apoyo económico del Gobierno de la República.**
2. La negociación del nuevo convenio de financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior – FEES – es prioritaria para el país y para toda la comunidad universitaria.
3. Los plazos establecidos nos exigen actuar de manera urgente y poniendo al servicio de esta justa causa los recursos humanos e institucionales que sean necesarios.

POR TANTO:

ACUERDA EN FIRME convocar a las Universidades Estatales miembros del CONARE a un paro activo a partir del 11 de agosto de 2010. Cada Rectoría hará el comunicado pertinente.

Asimismo, insta a sumarse a las marchas en defensa del FEES, convocada para el próximo 17 de agosto a las 9 de la mañana.”

Considerando que:

- I. El Instituto Tecnológico de Costa Rica comparte en todos sus extremos el transcrito acuerdo del CONARE.
- II. Estamos ante una coyuntura que requiere todo el esfuerzo y los recursos institucionales necesarios para la defensa de la Educación Superior en general y de los intereses del TEC, de sus estudiantes y de sus funcionarios y funcionarias en particular.

Resuelvo:

1. Declarar al Instituto Tecnológico de Costa Rica en paro activo a partir de hoy jueves 12 de agosto de 2010.
2. Exhortar a toda la comunidad institucional a participar activamente en la **Marcha Universitaria por la defensa del FEES**, por realizarse el próximo martes 17 de agosto.
3. Convocar a la comunidad institucional el martes 17 de agosto 9:00 am. en San José (el lugar de partida se estará comunicando el lunes 16 de agosto). La salida de buses desde el campus central del TEC en Cartago será a las 8:00 am.
4. Suspender todas las actividades académicas (no se impartirán lecciones, laboratorios, ni se aplicarán pruebas de evaluación) y administrativas en el ITCR, en todas sus sedes y Centro Académico, de 7:00 am. a 9 pm., salvo lo correspondiente a los necesarios y mínimos requeridos servicios de salud, seguridad y vigilancia de nuestros campus e instalaciones, a fin de que todas y todos los funcionarios y estudiantes participen en la Marcha.
5. Los funcionarios que no participen de la marcha, deberán permanecer en sus puestos de trabajo y cada dependencia debería tomar las medidas necesarias a fin de comprobar dicha permanencia.

Comuníquese,

MSc. Eugenio Trejos Benavides
Rector”

ACUERDA:

- a. Apoyar el paro activo convocado por el Consejo Nacional de Rectores y la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Instar a la Comunidad Institucional a participar de forma activa e informada en las marchas y actividades que convoque la Comisión Institucional en Defensa del FEES.
- c. Solicitar a la Administración que brinde las condiciones necesarias para facilitar la participación activa de la Comunidad Institucional en estas acciones.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2674, Artículo 1, del 12 de agosto del 2010

Modificación al inciso b, punto 7 de los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesiones Ordinarias No. 2037, 2038 y 2039, aprobó los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999 y sus modificaciones.
2. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 359-2010, celebrada el 09 de agosto de 2010, en el apartado de correspondencia, recibe por traslado del Consejo Institucional, el oficio VIE-595-10, de fecha 27 de julio del 2010, suscrito por el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Vicerrector de Investiga-

ción y Extensión, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional; por lo que se discute el tema y dispone realizar la revisión respectiva, ya que estos Lineamientos datan de varios años.

3. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 361-2010, celebrada 23 de agosto de 2010, retoma el tema anteriormente mencionado y dispone enviar nota al Lic. Carlos Segnini, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con el fin de que emita el criterio sobre la vigencia de los lineamientos denominados “Modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999.
4. La Comisión de Planificación y Administración mediante oficio SCI-599-2010, de fecha 24 de agosto de 2010, solicita al Lic. Carlos Segnini Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, el criterio legal sobre la vigencia de los lineamientos mencionados en el considerando supra citado.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio AL-465-10, de fecha 30 de agosto del 2010, suscrito por el Lic. Carlos Segnini Villalobos, Director de Asesoría Legal, dirigido a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual emite criterio consultado en oficio SCI-599-2010, que en lo conducente indica:

“...Los lineamientos no han vuelto a sufrir variante alguna, con lo cual se concluye que se mantienen vigentes aquellos que se aprobaron en la Sesión 2039 y que fueron publicados en la Gaceta No. 84 del año 1999.”

6. El artículo 102 del Estatuto Orgánico reza:

“Artículo 102

Los profesores son los funcionarios, que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico.

Los profesores serán contratados con base en un concurso de antecedentes.

INTERPRETACIÓN AL ARTÍCULO 102

Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión. 1219, Artículo 10, del 15 de diciembre de 1984. (Gaceta 24)

No tendrán la calidad de profesor para efectos de integración de órganos colegiados como miembros de pleno derecho, aquellos funcionarios cuyos contratos de trabajo, de conformidad con los convenios interinstitucionales con base en los cuales fueron suscritos, contengan cláusulas relativas a la fijación de las funciones específicas a realizar durante su jornada laboral que impidan al Instituto la discrecionalidad de asignar al funcionario, indistintamente, las funciones docente, de investigación y de extensión, de acuerdo a la conveniencia de la Institución.

No obstante en los Consejos del Departamento al cual pertenecen podrán participar con derecho a voz. En tal caso, el tiempo dedicado a esta actividad no será considerado parte de su jornada laboral.”

7. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2678, Artículo 9, “Análisis de la normativa institucional” con el propósito de eliminar contradicciones, repeticiones o vacíos de la normativa institucional, acordó la jerarquía de la normativa institucional, dentro de cual no se encuentran los lineamientos, ya que como se indica en la parte final del inciso d. del mencionado acuerdo:

*“Los procesos de planificación institucional requieren la definición de políticas, objetivos y metas y **los procesos administrativos requieren la definición de lineamientos**. Todos estos instrumentos serán definidos en estricto apego a la normativa institucional, la cual definirá la preponderancia entre ellos. (lo destacado en negrita no es del original)*

8. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 363-2010, celebrada el 07 de setiembre de 2010, conoce el dictamen legal, discute ampliamente el tema y dispone elevar una propuesta de modificación a los Lineamientos de Ejecución del Presupuesto 1999, al Consejo Institucional para su aprobación.
9. En Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 2679, Artículo 13 del 09 de setiembre de 2010, se elevó dicha propuesta, pero la señorita Andrea Navas presenta moción para que la propuesta no se vote en esta sesión, con el fin de analizar la propuesta de forma exhaustiva, ya que tiene muchas inquietudes.

La señora Grettel Castro ante la petición de la señorita Andrea Navas, manifiesta su decisión de retirar la votación de la propuesta durante esta sesión, con el fin de que la representación estudiantil la estudie y que la misma sea analizada en la próxima sesión.

10. En reunión No. 364-2010 del 14 de setiembre de 2010, de la Comisión de Planificación y Administración, se discute nuevamente la propuesta y se realizan modificaciones a la misma y se dispone elevar una nueva propuesta al pleno del Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Modificar el inciso b, punto 7, que dice:

“Todo profesor, en su jornada ordinaria, debe impartir al menos un curso por semestre”

Para que se lea:

“Todo profesor, debe impartir por semestre al menos un curso. Podrán exceptuarse los casos en que el profesor ejecute un proyecto de investigación y extensión, debidamente aprobado por el Consejo de Investigación y Extensión o supervise trabajos finales de graduación; cualquiera de estos dos casos debe contar con la aprobación expresa del Consejo de Escuela.

- b. Solicitar a la Administración realizar una revisión integral de los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999, para generar una propuesta para el año 2011, de acuerdo con la realidad presupuestaria quinquenal y en el marco del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 2678, artículo 9, “Análisis de la normativa institucional”. Presentar la propuesta al Consejo Institucional a más tardar el 30 de noviembre de 2010.

- c. Solicitar a la Administración considerar dentro de esta revisión:

- i. el análisis del acuerdo a. supra citado
- ii. y el establecimiento de un lineamiento relacionado con el mantenimiento de un inventario de equipo computacional de contingencia actualizado, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2679, Artículo 13, del 09 de setiembre de 2010.

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2680, Artículo 9 del 16 de setiembre del 2010.

Fijación del Costo del Crédito de los Postgrados del ITCR- Período Lectivo 2011

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando ViDa-995-2010, con fecha 09 de agosto del 2010, suscrito por el Ing. Andrés Robles Ramírez, Presidente a.i. Consejo Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente Consejo Institucional, en el cual comunica que el Consejo de Docencia en la Sesión No.13-2010, celebrada el 04 de agosto del 2010, artículo 5, inciso b., aprobó la siguiente propuesta para la fijación de los derechos de estudio (costo del crédito) y matrícula a nivel de los postgrados (maestrías y doctorados) del ITCR:

“Considerando que:

1. *El Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria No. 12-2009, celebrada el 1 de julio del 2009, artículo 5, inciso e, **incrementó en un 12% el costo del crédito de los postgrados (maestrías y doctorados) del ITCR para el período lectivo 2010; esto tomando como referencia:***
 - a- *Solicitud de incremento de la Vicerrectoría de Docencia.*
 - b- *Que el Consejo de Postgrados propone un incremento de un 10%.*
 - c- *Que la inflación del año 2008 reportada por el BCCR fue de un 13.9%.*
 - d- *Que la inflación proyectada para el año 2009 sea de un **8%**.*
2. *Durante el período lectivo 2010 los costos oficiales vigentes de las maestrías del ITCR son los siguientes: **valor del crédito***

¢ 39.540, matrícula ¢17.170 y bienestar estudiantil ¢1.080.

3. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación anual del año 2009 fue de un **4,05 %**.
4. Según el Programa Macroeconómico 2010-2011 del Banco Central de Costa Rica se tiene como objetivo que la tasa de inflación, medida por la variación anual del IPC, se ubique en diciembre del 2010 en un 5 % (± 1 p.p.). A junio del 2010 la proyección del BCCR es que la inflación llegue a 5.1% al mes de diciembre.
5. Diversos agentes económicos consideran que la inflación a Diciembre del 2010 será de un 7%.
6. Según los pronósticos anteriores, la tasa promedio de inflación para diciembre del año 2010 se espera que se encuentre entre un **6,05%**.
7. Durante el año 2010 varios coordinadores de los programas de postgrados del ITCR han recibido críticas por parte de los estudiantes en cuanto al porcentaje de incremento que fijó el ITCR para el actual período lectivo, ya que el mismo lo consideran muy alto.

POR TANTO:

El Consejo de Postgrados propone al Consejo de Docencia:

1. Establecer un valor único del crédito para todos los programas de maestría.
2. Para el período lectivo 2011 establecer el valor del crédito para los programas de maestría en

un monto de ¢ 40.600 (cuarenta mil seiscientos colones).

3. Agregar al valor del total de créditos matriculados, los costos por matrícula, bienestar estudiantil y póliza estudiantil que fije el ITCR.
4. Solicitar a las autoridades del ITCR, para el caso de las maestrías, se anualice los montos que fije en cuanto a matrícula, bienestar estudiantil y póliza estudiantil.
5. Solicitar a todos los coordinadores de maestría del ITCR prorrateen –según los períodos de matrícula de cada postgrado- los montos por matrícula, bienestar estudiantil y póliza estudiantil. En este sentido el monto global que deberá cobrarse a los estudiantes de postgrado incluirá el valor del crédito y la parte proporcional por matrícula, bienestar estudiantil y póliza estudiantil.
6. Con respecto al rubro del valor del crédito, se exceptúan de este acuerdo, todas las maestrías del ITCR que cuenten con un convenio o acuerdo específico en esta materia, tales como: Maestría en Desarrollo Económico Local con Énfasis en Turismo Comunitario, Maestría en Educación Técnica y Maestría en Salud Ocupacional con mención en Higiene Ocupacional.
7. Para el programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo el monto del crédito, matrícula, bienestar estudiantil, póliza estudiantil; será de

acuerdo al convenio específico existente.

Acuerdo firme”

2. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión No.284, realizada el 6 de setiembre del 2010, conoce la nota SCI-597-2010, con fecha 24 de agosto de 2010, suscrita por la BQ. Grettel Castro Portuguese, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigida al M.Sc. Jorge Chaves A., Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la cual solicita ver en forma conjunta las propuestas del Consejo Docencia sobre los temas de Cursos Especiales y Lineamientos para Cursos de Verano, y la propuesta de Fijación de Derechos de Estudio (costo de crédito), Matrícula a Nivel de Posgrados (maestrías y doctorados) del ITCR, ya que estos son temas que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tiene en estudio.
3. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión No.285, realizada el 13 de setiembre del 2010, recibe a la Comisión de Planificación y Administración y conjuntamente discuten la propuesta de Fijación del Costo del Crédito de los Posgrados del ITCR-Periodo Lectivo 2011 y disponen acoger la propuesta presentada por el Consejo de Docencia y elevarla al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Establecer un valor único del crédito para todos los programas de maestría, excepto todas las maestrías del ITCR que cuenten con un convenio o acuerdo específico en esta materia, tales como: Maestría en Desarrollo Económico Local con Énfasis en Turismo

Comunitario, Maestría en Educación Técnica y Maestría en Salud Ocupacional con mención en Higiene Ambiental.

- b. Establecer el valor del crédito para los programas de maestría en un monto de ¢ 40.600 (cuarenta mil seiscientos colones), para el periodo lectivo 2011.
- c. Agregar al valor del total de créditos matriculados, los costos por matrícula, bienestar estudiantil y póliza estudiantil que fije el ITCR.
- d. Solicitar a la Administración, que para el caso de las maestrías, se anualice los montos que fije en cuanto a matrícula, bienestar estudiantil y póliza estudiantil.
- e. Solicitar a todos los coordinadores de maestría del ITCR prorrateen –según los periodos de matrícula de cada postgrado- los montos por matrícula, bienestar estudiantil y póliza estudiantil. En este sentido el monto global que deberá cobrarse a los estudiantes de postgrado incluirá el valor del crédito y la parte proporcional por matrícula, bienestar estudiantil y póliza estudiantil.
- f. Establecer que para el Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, el monto del crédito, matrícula, bienestar estudiantil, póliza estudiantil, será de acuerdo con el Convenio específico existente.

- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2680, Artículo 13 del 16 de setiembre del 2010.